

Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

Decano de la Prensa Centroamericana

Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXXI

Guatemala, LUNES 5 de febrero de 2007

NÚMERO 12

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase emitir la siguiente reforma al Acuerdo Gubernativo número 178-2004 de fecha 17 de junio del 2004 y sus reformas.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA REVELACIÓN.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA DE CRISTO EN EL VALLE PALOJUNOJ, QUETZALTENANGO.

Acuérdase autorizar a la entidad extranjera de carácter no lucrativo, denominada COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. (CARE), CARE INC., CARE INTERNACIONAL, CARE GUATEMALA, CARE EN GUATEMALA O CARE INTERNACIONAL EN GUATEMALA, constituida y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Washington del Distrito de Columbia, de Estados Unidos de América, para que pueda establecer una Agencia en el país, quedando sujeta a las leyes y tribunales de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de NOVIEMBRE de 2006 contenido en el Acuerdo Ministerial número 186-2006 de fecha 30 de octubre de 2006.

Acuérdase fijar provisionalmente como precio de mercado del petróleo crudo nacional y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se señalan para el mes de FEBRERO de 2007.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECONDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦
Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención
♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦
Edictos ♦ Remates.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase emitir la siguiente reforma al Acuerdo Gubernativo número 178-2004 de fecha 17 de junio del 2004 y sus reformas.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 22-2007

Guatemala, 1 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el decreto número 40-2000 del Congreso de la República, Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil, en el artículo 1 establece que las fuerzas de seguridad civil podrán ser apoyadas por las Unidades del Ejército de Guatemala mediante efectivos de reserva disponible en las funciones de prevenir y combatir el crimen organizado y la delincuencia común, y para cumplir con lo expuesto se emitió Acuerdo Gubernativo número 178-2004 de fecha 17 de junio del 2004.

CONSIDERANDO

Que para la adecuada aplicación de los objetivos que permitan la cooperación del Ejército de Guatemala a las fuerzas de seguridad civil, es necesario reformar el artículo 4 bis del Acuerdo Gubernativo número 178-2004, reformado por el Acuerdo Gubernativo 83-2006, a efecto de que en el Ejercicio Fiscal 2,007 se faculte al Ministerio de la Defensa Nacional orientar recursos presupuestarios para tal objeto, siendo necesario emitir la disposición gubernativa correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 182 y 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Emitir la siguiente reforma al Acuerdo Gubernativo número 178-2004 de fecha 17 de junio del 2004 y sus reformas.

Artículo 1.- Se reforma el artículo 4 bis, el cual queda así:

"Artículo 4 bis. Se faculta al Ministerio de la Defensa Nacional, para que dentro de su techo presupuestario, en el ejercicio fiscal 2007, pueda orientar recursos para el pago y adquisiciones de bienes y servicios, para apoyar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad interna de los habitantes de la República de Guatemala."

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, y deberá darse a conocer en el Orden General del Ejército para Oficiales, Oficiales Asimilados y Especialistas.

COMUNIQUESE



Oscar Berger signature and name

Eduardo Stein Barillas signature and name, Vicepresidente de la República



Ronald Cecilio Leiva Rodríguez signature and name, Ministro de la Defensa Nacional

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes signature and name, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Hugo Eduardo Beteta Méndez signature and name, MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Vielmann Montes signature and name, MINISTRO DE GOBERNACION



Gert Rosenthal Koenigsberger signature and name, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

María del Carmen Aceña de Fuentes signature and name, Ministra de Educación



Francisco Onda Tello signature and name, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



Rodolfo Colmenares Aranda signature and name, Ministro de Trabajo y Previsión Social



LUIS OSCAR ESTRADA signature and name, Ministro de Economía



Bernardo Jesús López Figueroa signature and name, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Alfredo Antonio Privado Medrano signature and name, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Luis Ortiz Paláez signature and name, Ministro de Energía y Minas



Lic. Manuel de J. Sa'ezar Tetzgüic signature and name, Ministro de Cultura y Deportes

Federico Eduardo Franco Córdón signature and name, Encargado del Despacho



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA REVELACION.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 82-2007

Guatemala, 23 de enero del 2007.

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el presidente y Representante Legal de la IGLESIA EVANGELICA REVELACION, con sede en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de las bases constitutivas.

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de todas las religiones en el país es libre sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala; y, siendo que, el interesado cumplió con los requisitos que la ley exige para el reconocimiento respectivo, es procedente dictar el Acuerdo Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 15 numeral 1º del Código Civil, Decreto Ley número 106.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGELICA REVELACION, las cuales están contenidas en: Acta Notarial de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, autorizada en el Municipio de Chinautla, departamento de Guatemala y protocolizada mediante Instrumento Público número setenta y seis (76), de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, autorizado en esta ciudad, modificados y ampliados en Escritura Pública número ciento treinta y uno (131), autorizada en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, todos los Instrumentos autorizados por el Notario Wilfredo Godoy Sandoval.

Artículo 2. Para el funcionamiento de cualquier proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines, la IGLESIA EVANGELICA REVELACION, deberá contar con la autorización previa de la entidad Gubernativa correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Carlos Vielmann Montes signature and name, MINISTRO DE GOBERNACION

Ezequiel Rodríguez signature and name, Viceministro Administrativo Ministerio de Gobernación



MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA DE CRISTO EN EL VALLE PALOJUNOJ, QUETZALTENANGO.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 90-2007

Guatemala, 23 de enero del 2007.

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Directiva provisional y Representante Legal de la IGLESIA DE CRISTO EN EL VALLE PALOJUNOJ, QUETZALTENANGO, con sede en el Cantón Xecaracaj, Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas.

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de todas las religiones en el país es libre, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala; y, siendo que, el interesado cumplió con los requisitos que la ley exige para el reconocimiento respectivo, es procedente dictar el Acuerdo Ministerial correspondiente.